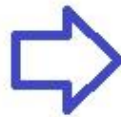


TABLA DE EQUIVALENCIAS

Ley 30/1992



Ley 39/2015

Ley 40/2015

gentileza de

m&a

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
--	---	--

TÍTULO PRELIMINAR Del ámbito de aplicación y principios generales	TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales	
Artículo 1. Objeto de la Ley	Artículo 1. Objeto de la Ley	Artículo 1. Objeto
Artículo 2. Ámbito de aplicación	Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación	
<u>Artículo 3. Principios generales</u>		<u>Artículo 3. Principios generales</u>
TÍTULO I De las administraciones públicas y sus relaciones		
Artículo 4. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas		Artículo 140. Principios de las relaciones interadministrativas
Artículo 5. Conferencias Sectoriales y otros órganos de cooperación 1. Órganos de cooperación 2. Órganos de cooperación de composición bilateral 3. Órganos de cooperación de composición multilateral 4. Convocatoria de la Conferencia 5. Acuerdos 6. Comisiones y grupos de trabajo 7. Otros órganos de cooperación 8. Entidades locales		Artículo 147. Conferencias Sectoriales Artículo 148. Funciones de las Conferencias Sectoriales Artículo 153. Comisiones Bilaterales de Cooperación Artículo 149. Convocatoria de las reuniones de las Conferencias Sectoriales Artículo 152. Comisiones Sectoriales y Grupos de trabajo Artículo 154. Comisiones Territoriales de Coordinación
Artículo 6. Convenios de colaboración		Artículo 47. Definición y tipos de convenios
Artículo 7. Planes y programas conjuntos		Artículo 151. Clases de decisiones de la Conferencia Sectorial 2. a) Planes conjuntos
Artículo 8. Efectos de los convenios		Artículo 48. Requisitos de validez y eficacia de los convenios
Artículo 9. Relaciones con la Administración Local		Artículo 140. Principios de las relaciones interadministrativas (...) 2. Relaciones con las Entidades que integran la Administración Local
Artículo 10. Comunicaciones a las Comunidades Europeas		
TÍTULO II De los órganos de las administraciones públicas		
CAPÍTULO I Principios generales y competencia		
Artículo 11. Creación de órganos administrativos		Artículo 91. Creación de organismos públicos estatales

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
Artículo 12. Competencia		Artículo 8. Competencia
Artículo 13. Delegación de competencias		Artículo 9. Delegación de competencias
Artículo 14. Avocación		Artículo 10. Avocación
Artículo 15. Encomienda de gestión		Artículo 11. Encomiendas de gestión
Artículo 16. Delegación de firma		Artículo 12. Delegación de firma
Artículo 17. Suplencia		Artículo 13. Suplencia
Artículo 18. Coordinación de competencias (...) 1.	Artículo 39. Efectos (...) 4.	
Artículo 19. Comunicaciones entre órgano		Artículo 44. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación (...) 2.
Artículo 20. Decisiones sobre competencia		Artículo 14. Decisiones sobre competencia
Artículo 21. Instrucciones y órdenes de servicio		Artículo 6. Instrucciones y órdenes de servicio
CAPÍTULO II Órganos colegiados		SECCIÓN 3.^a Órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas
Artículo 22. Régimen		Artículo 15. Régimen
Artículo 23. Presidente		Artículo 19. Régimen de los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella (...) 2.
Artículo 24. Miembros		Artículo 19. Régimen de los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella (...) 3.
Artículo 25. Secretario		Artículo 16. Secretario
Artículo 26. Convocatorias y sesiones		Artículo 17. Convocatorias y sesiones.
Artículo 27. Actas		Artículo 18. Actas
CAPÍTULO III Abstención y recusación		SECCIÓN 4.^a Abstención y recusación
Artículo 28. Abstención		Artículo 23. Abstención
Artículo 29. Recusación		Artículo 24. Recusación

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
TÍTULO III De los interesados	TÍTULO I De los interesados en el procedimiento	
	CAPÍTULO I La capacidad de obrar y el concepto de interesado	
Artículo 30. Capacidad de obrar	Artículo 3. Capacidad de obrar	
Artículo 31. Concepto de interesado	Artículo 4. Concepto de interesado	
Artículo 32. Representación	Artículo 5. Representación	
Artículo 33. Pluralidad de interesados	Artículo 7. Pluralidad de interesados	
Artículo 34. Identificación de interesados	CAPÍTULO II Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo	
	Artículo 9. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento	
	Artículo 10. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas	
	Artículo 11. Uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo	
	Artículo 12. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados	
TÍTULO IV De la actividad de las Administraciones Públicas	TÍTULO II De la actividad de las Administraciones Públicas	
CAPÍTULO I Normas generales	CAPÍTULO I Normas generales de actuación	
Artículo 35. Derechos de los ciudadanos	Artículo 13. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas y Artículo 53 derechos del interesado en el procedimiento administrativo	
Artículo 36. Lengua de los procedimientos	Artículo 15. Lengua de los procedimientos	
Artículo 37. Derecho de acceso a la información pública	Artículo 13. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (...) d	
Artículo 38. Registros	Artículo 16. Registros	
Artículo 39. Colaboración de los ciudadanos	Artículo 18. Colaboración de las personas	

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
Artículo 39 bis. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad		Artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad
Artículo 40. Comparecencia de los ciudadanos	Artículo 19. Comparecencia de las personas	
Artículo 41. Responsabilidad de la tramitación	Artículo 20. Responsabilidad de la tramitación	
Artículo 42. Obligación de resolver	Artículo 21. Obligación de resolver	
Artículo 43. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud de interesado	Artículo 24. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado	
Artículo 44. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio	Artículo 25. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio	
Artículo 45. Incorporación de medios técnicos	Artículo 17. Archivo de documentos (...) 2.	
Artículo 46. Validez y eficacia de documentos y copias	Artículo 27. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas	
CAPÍTULO II. Términos y plazos	CAPÍTULO II. Términos y plazos	
Artículo 47. Obligatoriedad de términos y plazos	Artículo 29. Obligatoriedad de términos y plazos	
Artículo 48. Cómputo	Artículo 30. Cómputo de plazos	
Artículo 49. Ampliación	Artículo 32. Ampliación	
Artículo 50. Tramitación de urgencia	Artículo 33. Tramitación de urgencia	
TÍTULO V De las disposiciones y los actos administrativos		
CAPÍTULO I Disposiciones administrativas		
Artículo 51. Jerarquía y competencia	Artículo 128. Potestad reglamentaria. (...) 2.	
Artículo 52. Publicidad e inderogabilidad singular	Artículo 37. Inderogabilidad singular	
CAPÍTULO II Requisitos de los actos administrativos	CAPÍTULO I Requisitos de los actos administrativos	

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
--	---	--

Artículo 53. Producción y contenido	Artículo 34. Producción y contenido	
Artículo 54. Motivación	Artículo 35. Motivación	
Artículo 55. Forma	Artículo 36. Forma	
CAPÍTULO III Eficacia de los actos	CAPÍTULO II Eficacia de los actos	
Artículo 56. Ejecutividad	Artículo 38. Ejecutividad	
Artículo 57. Efectos	Artículo 39. Efectos	
Artículo 58. Notificación	Artículo 40. Notificación	
Artículo 59. Práctica de la notificación	Artículo 42. Práctica de las notificaciones en papel	
	Artículo 43. Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos	
Artículo 60. Publicación	Artículo 45. Publicación	
Artículo 61. Indicación de notificaciones y publicaciones	Artículo 46. Indicación de notificaciones y publicaciones	
CAPÍTULO IV Nulidad y anulabilidad	CAPÍTULO III Nulidad y anulabilidad	
Artículo 62. Nulidad de pleno derecho	Artículo 47. Nulidad de pleno derecho	
Artículo 63. Anulabilidad	Artículo 48. Anulabilidad	
Artículo 64. Transmisibilidad	Artículo 49. Límites a la extensión de la nulidad o anulabilidad de los actos.	
Artículo 65. Conversión de actos viciados	Artículo 50. Conversión de actos viciados	
Artículo 66. Conservación de actos y trámites	Artículo 51. Conservación de actos y trámites	
Artículo 67. Convalidación	Artículo 52. Convalidación	
TÍTULO VI De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos	TÍTULO IV De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común	
CAPÍTULO I Iniciación del procedimiento	CAPÍTULO II Iniciación del procedimiento	
	SECCIÓN 1.ª Disposiciones generales	
Artículo 68. Clases de iniciación	Artículo 54. Clases de iniciación	
Artículo 69. Iniciación de oficio	Artículo 58. Iniciación de oficio	

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
Artículo 70. Solicitudes de iniciación	Artículo 66. Solicitudes de iniciación	
Artículo 71. Subsanación y mejora de la solicitud	Artículo 68. Subsanación y mejora de la solicitud	
Artículo 71 bis. Declaración responsable y comunicación previa	Artículo 69. Declaración responsable y comunicación	
Artículo 72. Medidas provisionales	Artículo 56. Medidas provisionales	
Artículo 73. Acumulación	Artículo 57. Acumulación	
CAPÍTULO II Ordenación del procedimiento	CAPÍTULO III Ordenación del procedimiento	
Artículo 74. Impulso	Artículo 71. Impulso	
Artículo 75. Celeridad	Artículo 72. Concentración de trámites	
Artículo 76. Cumplimiento de trámites	Artículo 73. Cumplimiento de trámites	
Artículo 77. Cuestiones incidentales	Artículo 74. Cuestiones incidentales	
CAPÍTULO III Instrucción del procedimiento	CAPÍTULO IV Instrucción del procedimiento	
SECCIÓN 1.ª Disposiciones Generales	SECCIÓN 1.ª Disposiciones generales	
Artículo 78. Actos de instrucción	Artículo 75. Actos de instrucción	
Artículo 79. Alegaciones	Artículo 76. Alegaciones	
SECCIÓN 2.ª Prueba	SECCIÓN 2.ª Prueba	
Artículo 80. Medios y período de prueba	Artículo 77. Medios y período de prueba	
Artículo 81. Práctica de prueba	Artículo 78. Práctica de prueba	
SECCIÓN 3.ª Informes	SECCIÓN 3.ª Informes	
Artículo 82. Petición	Artículo 79. Petición	
Artículo 83. Evacuación	Artículo 80. Emisión de informes	
SECCIÓN 4.ª Participación de los interesados	SECCIÓN 4.ª Participación de los interesados	
Artículo 84. Trámite de audiencia	Artículo 82. Trámite de audiencia	
Artículo 85. Actuación de los interesados	Artículo 75. Actos de instrucción (...) 3.	

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
Artículo 86. Información pública	Artículo 83. Información pública	
CAPÍTULO IV Finalización del procedimiento	CAPÍTULO V Finalización del procedimiento	
SECCIÓN 1.ª Disposiciones generales	SECCIÓN 1.ª Disposiciones generales	
Artículo 87. Terminación	Artículo 84. Terminación	
Artículo 88. Terminación convencional	Artículo 86. Terminación convencional	
SECCIÓN 2.ª Resolución	SECCIÓN 2.ª Resolución	
Artículo 89. Contenido	Artículo 88. Contenido	
SECCIÓN 3.ª Desistimiento y renuncia	SECCIÓN 3.ª Desistimiento y renuncia	
Artículo 90. Ejercicio	Artículo 94. Desistimiento y renuncia por los interesados	
Artículo 91. Medios y efectos		
SECCIÓN 4.ª Caducidad	SECCIÓN 4.ª Caducidad	
Artículo 92. Requisitos y efectos	Artículo 95. Requisitos y efectos	
CAPÍTULO V Ejecución	CAPÍTULO VII Ejecución	
Artículo 93. Título	Artículo 97. Título	
Artículo 94. Ejecutoriedad	Artículo 98. Ejecutoriedad	
Artículo 95. Ejecución forzosa	Artículo 99. Ejecución forzosa	
Artículo 96. Medios de ejecución forzosa	Artículo 100. Medios de ejecución forzosa	
Artículo 97. Apremio sobre el patrimonio	Artículo 101. Apremio sobre el patrimonio	
Artículo 98. Ejecución subsidiaria	Artículo 102. Ejecución subsidiaria	
Artículo 99. Multa coercitiva	Artículo 103. Multa coercitiva	
Artículo 100. Compulsión sobre las personas	Artículo 104. Compulsión sobre las personas	
Artículo 101. Prohibición de interdictos	Artículo 105. Prohibición de acciones posesorias.	

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
--	---	--

TÍTULO VII De la revisión de los actos en vía administrativa	TÍTULO V De la revisión de los actos en vía administrativa	
CAPÍTULO I Revisión de oficio	CAPÍTULO I Revisión de oficio	
Artículo 102. Revisión de disposiciones y actos nulos	Artículo 106. Revisión de disposiciones y actos nulos	
Artículo 103. Declaración de lesividad de actos anulables	Artículo 107. Declaración de lesividad de actos anulables	
Artículo 104. Suspensión	Artículo 108. Suspensión	
Artículo 105. Revocación de actos y rectificación de errores	Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores	
Artículo 106. Límites de la revisión	Artículo 110. Límites de la revisión	
CAPÍTULO II Recursos administrativos	CAPÍTULO II Recursos administrativos	
SECCIÓN 1.ª Principios generales	SECCIÓN 1.ª Principios generales	
Artículo 107. Objeto y clases	Artículo 112. Objeto y clases	
Artículo 108. Recurso extraordinario de revisión	Artículo 113. Recurso extraordinario de revisión	
Artículo 109. Fin de la vía administrativa	Artículo 114. Fin de la vía administrativa	
Artículo 110. Interposición de recurso	Artículo 115. Interposición de recurso	
Artículo 111. Suspensión de la ejecución	Artículo 117. Suspensión de la ejecución	
Artículo 112. Audiencia de los interesados	Artículo 118. Audiencia de los interesados	
Artículo 113. Resolución	Artículo 119. Resolución	
SECCIÓN 2.ª Recurso de alzada	SECCIÓN 2.ª Recurso de alzada	
Artículo 114. Objeto	Artículo 121. Objeto	
Artículo 115. Plazos	Artículo 122. Plazos	
SECCIÓN 3.ª Recurso potestativo de reposición	SECCIÓN 3.ª Recurso potestativo de reposición	
Artículo 116. Objeto y naturaleza	Artículo 123. Objeto y naturaleza	
Artículo 117. Plazos	Artículo 124. Plazos	

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
SECCIÓN 4.^a Recurso extraordinario de revisión	SECCIÓN 4.^a Recurso extraordinario de revisión	
Artículo 118. Objeto y plazos	Artículo 125. Objeto y plazos	
Artículo 119. Resolución	Artículo 126. Resolución	
TÍTULO VIII De las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales		
CAPÍTULO I Disposiciones generales		
Artículo 120. Naturaleza		
Artículo 121. Efectos		
CAPÍTULO II Reclamación previa a la vía judicial civil		
Artículo 122. Iniciación		
Artículo 123. Instrucción		
Artículo 124. Resolución		
CAPÍTULO III Reclamación previa a la vía judicial laboral	<i>Véase la disposición final tercera. Modificación de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social</i>	
Artículo 125. Tramitación		
Artículo 126. Reclamaciones del personal civil no funcionario de la Administración Militar		
TÍTULO IX De la potestad sancionadora		
CAPÍTULO I Principios de la potestad sancionadora		CAPÍTULO III Principios de la potestad sancionadora
Artículo 127. Principio de legalidad		Artículo 25. Principio de legalidad
Artículo 128. Irretroactividad		Artículo 26. Irretroactividad
Artículo 129. Principio de tipicidad		Artículo 27. Principio de tipicidad
Artículo 130. Responsabilidad		Artículo 28. Responsabilidad

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
Artículo 131. Principio de proporcionalidad		Artículo 29. Principio de proporcionalidad
Artículo 132. Prescripción		Artículo 30. Prescripción
Artículo 133. Concurrencia de sanciones		Artículo 31. Concurrencia de sanciones
CAPÍTULO II Principios del procedimiento sancionador	TÍTULO IV De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común	
Artículo 134. Garantía de procedimiento	CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV Garantías del procedimiento	
Artículo 135. Derechos del presunto responsable	Artículo 53. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo (...) 2.	
Artículo 136. Medidas de carácter provisional	Artículo 56. Medidas provisionales	
Artículo 137. Presunción de inocencia	Artículo 53. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo (...) 2.b) Artículo 77. Medios y período de prueba. (...) 5.	
Artículo 138. Resolución	Artículo 85. Terminación en los procedimientos sancionadores Artículo 88.1. Motivación	
TÍTULO X De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio		CAPÍTULO IV De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas
CAPÍTULO I Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública		SECCIÓN 1.^a Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas
Artículo 139. Principios de la responsabilidad		Artículo 32. Principios de la responsabilidad
Artículo 140. Responsabilidad concurrente de las Administraciones públicas		Artículo 33. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas
Artículo 141. Indemnización		Artículo 34. Indemnización
Artículo 142. Procedimientos de responsabilidad patrimonial	Artículo 64. Acuerdo de iniciación en los procedimientos de naturaleza sancionadora Artículo 67. Solicitudes de iniciación en los procedimientos de responsabilidad patrimonial	

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
Artículo 143. Procedimiento abreviado	Artículo 96. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común (...) 4.	
Artículo 144. Responsabilidad de Derecho Privado		Artículo 35. Responsabilidad de Derecho Privado
CAPÍTULO II Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas		SECCIÓN 2.ª Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas
Artículo 145. Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas		Artículo 36. Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas
Artículo 146. Responsabilidad penal		Artículo 37. Responsabilidad penal
DISPOSICIONES ADICIONALES		
Disposición adicional primera. Órganos Colegiados de Gobierno		Disposición adicional vigesimoprimera. Órganos Colegiados de Gobierno
Disposición adicional segunda. Informatización de registros		
Disposición adicional tercera. Adecuación de procedimientos		
Disposición adicional cuarta. Tasas del procedimiento		
Disposición adicional quinta. Procedimientos administrativos en materia tributaria	Disposición adicional primera. Especialidades por razón de materia (...) 2. a) y c)	
Disposición adicional sexta. Actos de Seguridad Social y Desempleo	Disposición adicional primera. Especialidades por razón de materia (...) 2. b)	
Disposición adicional séptima. Procedimiento administrativo sancionador por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social	Disposición adicional primera. Especialidades por razón de materia (...) 2. c)	
Disposición adicional octava. Procedimientos disciplinarios.		
Disposición adicional octava bis. Procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial	Disposición adicional primera. Especialidades por razón de materia (...) 2. c)	
Disposición adicional novena (<i>Derogada</i>)		

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
Disposición adicional décima		
Disposición adicional undécima. Procedimientos administrativos instados ante misiones diplomáticas y oficinas consulares		
Disposición adicional duodécima. Responsabilidad en materia de asistencia sanitaria		
Disposición adicional decimotercera. Régimen de suscripción de convenios de colaboración		
Disposición adicional decimocuarta. Relaciones con las Ciudades de Ceuta y Melilla		Disposición adicional tercera. Relaciones con las ciudades de Ceuta y Melilla
Disposición adicional decimoquinta		
Disposición adicional decimosexta. Administración de los Territorios Históricos del País Vasco		Disposición adicional primera. Administración de los Territorios Históricos del País Vasco
Disposición adicional decimoséptima		Artículo 7. Órganos consultivos
Disposición adicional decimoctava. Presentación telemática de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (<i>Derogada</i>)		
Disposición adicional decimonovena. Procedimientos administrativos regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre	Disposición adicional primera. Especialidades por razón de materia (...) 2. c)	
Disposición adicional vigésima. Régimen jurídico de los consorcios		Artículo 119. Régimen jurídico Artículo 120. Régimen de adscripción Artículo 121. Régimen de personal
Disposición adicional vigésima primera. Notificación por medio de anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"	Disposición adicional tercera. Notificación por medio de anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado»	
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
Disposición transitoria primera. Corporaciones de Derecho Público	Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación (...) 4.	

<u>LEY 30/1992</u> <u>LRJAPyPAC</u>	<u>LEY 39/2015</u> <u>LPACAP</u>	<u>LEY 40/2015</u> <u>LRJSP</u>
--	---	--

Disposición transitoria segunda. Régimen Transitorio de los Procedimientos	Disposición transitoria tercera. Régimen transitorio de los procedimientos	
Disposición transitoria tercera. Régimen transitorio de la notificación por medio de anuncios		
	DISPOSICIÓN DEROGATORIA	
	DISPOSICIÓN FINAL	
Disposición final. Desarrollo y entrada en vigor de la Ley		

ENTRADA EN VIGOR

Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- Entrará en vigor al **año de su publicación** en el «Boletín Oficial del Estado» **[2 de octubre de 2016]**
- Las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos a los **dos años** de la entrada en vigor de la Ley (**2 de octubre de 2018**).

Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- Entrará en vigor al **año de su publicación** en el «Boletín Oficial del Estado» **[2 de octubre de 2016]**
- El punto cuatro de la disposición final quinta, de modificación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, de los puntos uno a once de la disposición final novena, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y la disposición final decimosegunda, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas que entrarán en vigor el 22 de octubre de 2015, a los **veinte días [22 de octubre de 2015]** de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y el punto doce de la misma disposición final novena, que lo hará a los **seis meses [2 de abril de 2016]** de la citada publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- Entrarán en vigor el **día siguiente [3 de octubre de 2015]** al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la disposición final primera, de modificación de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, la disposición final segunda, de modificación del Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, los puntos uno a tres de la disposición final quinta, de modificación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, la disposición final séptima, de modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la disposición final undécima, de modificación de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- La disposición final décima de modificación de la disposición adicional décima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, entrará en vigor el **día siguiente [3 de octubre de 2015]** al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que los apartados Uno, primer y segundo párrafo; Dos; Tres, párrafos primero y segundo; Cuatro; Cinco, párrafos primero a cuarto y, Seis, surtirán efectos a partir del **1 de enero de 2013**, y de lo dispuesto en el apartado Siete.